

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

COBISA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.—Que el Alcalde del Ayuntamiento de Cobisa dispuso, mediante Decreto de fecha 17 de marzo de 2010, la aprobación del padrón correspondiente a la tasa de vado permanente del ejercicio de 2010. El citado el padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que por los interesados pueda ser examinado y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.—Que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 17 de marzo hasta el 16 de mayo de 2010, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de la siguiente entidad financiera: Caja Rural de Toledo, en la sucursal ubicada en Cobisa.

Cobisa 17 de marzo de 2010.—El Alcalde, Félix Ortega Fernández.

N.º I.-3061